



**JHONATAN LEON REYES**

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Factura 618**  
**FOLIO FISCAL (UJID)**

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

**CLIENTE**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Km. 1.5 No. 5, Las Ánimas, 90030, Tlaxcala  
(Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-10-14T11:55:54

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-10-14T11:42:03

LUGAR DE EXPEDICIÓN

90100

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe	
1.00	H87 - PIEZA	MEGAFONO CON MICROFONO COLGANTE	\$ 861.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 861.00	
Clave Prod. Serv. - 52161533 Megáfonos						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 861.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 137.76						



**IMPORTE CON LETRA**

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 76/100 MXN

**TIPO DE COMPROBANTE**

I - Ingreso

**FORMA DE PAGO**

99 - Por definir

**MÉTODO DE PAGO**

PPD - Pago en parcialidades o diferido

**MONEDA**

MXN - Peso Mexicano

**VERSION**

4.0

**EXPORTACION**

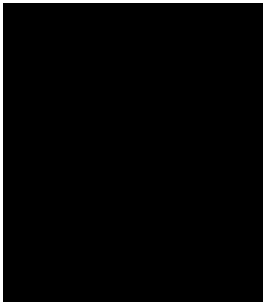
01 - No aplica

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 861.00
<b>TRASLADO IVA TASA 0.160000</b>	\$ 137.76
<b>TOTAL</b>	\$ 998.76

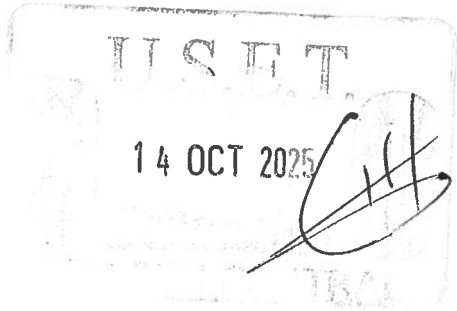
**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**



```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="618" Fecha="2025-10-
14T11:42:03" Sello="dPdP4HH0wXtY1m1bH/Y1s+fPopNR9nQ9Y4Wv3X4emofvoeNGjg2/pcW15Jvh7VNI0GwBsgmefAf1IL8q4AUysqnsqzjF+/+6wcS5NxbuPLEQUu2E2Sn7DR/Lvst708wph
<cfdi:Emisor Rfc="LERJ851103329" Nombre="JHONATAN LEON REYES" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="52161533" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="MEGAFONO CON MICROFONO
COLGANTE" ValorUnitario="861.00" Importe="861.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="861.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="137.760000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="137.76">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="861.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="137.76"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="50A79949-CD61-
4DCA-B068-459A8C5A09A9" FechaTimbrado="2025-10-
14T11:55:54" SelloCFD="dPdP4HH0wXtY1m1bH/Y1s+fPopNR9nQ9Y4Wv3X4emofvoeNGjg2/pcW15Jvh7VNI0GwBsgmefAf1IL8q4AUysqnsqzjF+/+6wcS5NxbuPLEQUu2E2Sn7DR/Lvs
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





**ACTA ENTREGA No. CL0141025A**

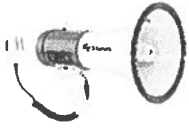
TLAXCALA, TLAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

**REMITENTE:** COMERCIALIZADORA LEON


**CLIENTE:** UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCION DE ADMINIOSTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECUERSOS FINANCIEROS

**DIRECCION DE ENTREGA:** CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA- PUEBLA, KM 1.5 No. 5  
COL. LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAX

**No. DE PEDIDO:** 188

No PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	CLAVE O MODELO
1	1	PIEZA	Megáfono de 25 W con reproductor MP3, AUX 3,5 mm 		

ENTREGADO POR:

  
JONATHAN LEON REYES

RECIBIDO POR:

14 OCT 2025  


## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número **0188** que se celebra entre la persona física **JHONATAN LEON REYES**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. **René Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. **Sandra Paloma Jiménez Espinoza** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "**LA USET**", mediante nombramiento de fecha 01 de Septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: **JHONATAN LEON REYES**
- b). - R.F.C.: ██████████
- c). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d). - Registro de Proveedor

III.- "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No.3700 de fecha 09 de julio de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

**SEGUNDA. - Objeto.** "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la entrega de **ADQUISICIÓN DE UN MEGÁFONO CON MICROFONO COLGANTE**, los bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso presupuestal "**PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL**".

**TERCERA. - Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$998.76 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) IVA incluido** .

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

**CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR"** deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: [adquisiciones.uset@gmail.com](mailto:adquisiciones.uset@gmail.com)

**SEXTA. - Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.


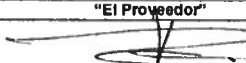
C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

**SÉPTIMA. - Impedimentos.** "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA. - Patentes y/o marcas.** "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA. - Modificaciones.** De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir,

 <b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b> Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	<b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b> <b>REVISOR ADMINISTRATIVO DE PRECIOS</b> <b>ADQUISICIONES</b> AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	<b>"El Proveedor"</b>  <b>JHONATAN LEON REYES</b>
---	--	--

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se compruebe total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": [Redacted]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente pedido tendrá una vigencia del 19 de Septiembre al 3 de Octubre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de Septiembre de 2025.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>JHONATAN LEON REYES</p>
---	--	--



**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**Folio:  
2500003700**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-08-11 14:18:00

Fecha de la correspondencia: 2025-07-09 14:18:00

Fecha límite de respuesta: 2025-08-11 14:18:00

**Número de Oficio: C.E.INI/338/2025**

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra****Remitente:**

LUZ GUADALUPE MATA LARA

Coordinación de Educación Inicial

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025, solicito su apoyo y autorización para las Requisiciones de Compras anexas, el recurso disponible con el que se cuenta es por la cantidad de \$ 240,000.00, el cual está autorizado dentro del Plan Anual de Trabajo específicamente en el Apoyo 1.

**EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRAMITE DE PAGO DEL PROVEEDOR JOSÉ LUIS TEXIS PÉREZ CON NUMERO DE FACTURA 824 POR LA CANTIDAD DE \$696.00**

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION:

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

**REVISIÓN**

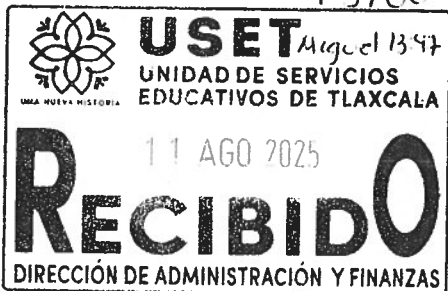
RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027 **3700**



# SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

# USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL  
OFICIO No. C.E.INI/338/2025.

*Asunto: el que se indica.*

Tlaxcala, Tlax., a 09 de julio de 2025.

**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET**  
**PRESENTE**

Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio **fiscal 2025**, y de acuerdo al numeral 3.4.1.2. Aplicación y al Plan Anual de Trabajo (PAT) validado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Solicito de la manera más atenta su apoyo y autorización para que se autoricen las requisiciones anexas, en la cual se requieren compras para los Centros de Atención Infantil Núm. 1,2,3, 4 y 5.

El recurso disponible con el que se cuenta en es por la cantidad de **\$ 240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual está autorizado dentro del Plan Anual de Trabajo específicamente en el **Apoyo 1**. Dicho recurso será absorbido por el Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025.

Cabe mencionar que, si llegase a haber algún tipo de **ahorro**, nos informe para que de igual manera se solicite redirección de recurso mediante autorización a la Dirección General de Gestión Escolar y **Enfoque Territorial (DGGEyET)**.

Agradeciendo la gentileza de su atención, les reitero la **solidaridad** de mis respetos.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. LUZ GUADALUPE MATA LARA**  
**COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL**  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

**Vo. Bo.**  
  
**ALMA ROSA SAMPEDRO REYES**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
DE LA SEPE-USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. Para su conocimiento.  
c.c.p. Alma Rosa Sampedro Reyes. Directora de Educación Básica de la SEPE - USET. Mismo fin.  
c.c.p. Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA EXPANSION DE LA EDUCACIÓN INICIAL

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

HOJA 1 DE 1  
FECHA 09/07/2025

3700

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		P001	52101	Megáfono con micrófono colgante (1 pieza). CAI 4	\$ 2,500.00
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:					<p><b>Nota: se requiere de manera inmediata.</b></p> <p>SOLICITA:</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LIC. GUADALUPE MATA PARA</p> <p>COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL</p> <p>Yo: Bo.</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LIC. GALVAN SANCHEZ</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	
MATERIAL NECESARIO PARA CUBRIR EL QUIPAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL NÚM. 4 DEL PEEI 2025.						
AUTORIZA						
LIC. RENE JUAREZ JUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ						
VIDA UTIL						

ELABORÓ: OSVALDO PAREDES Q.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"